

Resolución
N° 11/2026
Página 1 de 2

Acta N°
01/2026

Barros Blancos, 8 de Enero de 2026

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que tiene el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra el pago de Comisiones Bancarias por transferencias realizadas a otros Bancos.
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho gasto para el período 01 de Enero al 31 diciembre de 2026; por la actual administración.

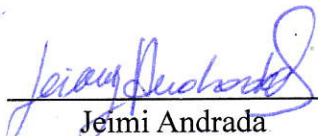
CONSIDERANDO:

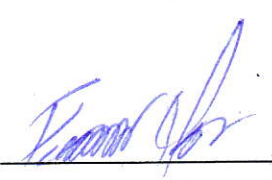
1. que el rubro presupuestal a utilizarse por dicho concepto es el 266 (Comisiones Bancarias dentro del país).
2. que el monto estimado a utilizarse es de \$5.000 (Cinco mil pesos uruguayos) anuales.

ATENTO: a lo expuesto;

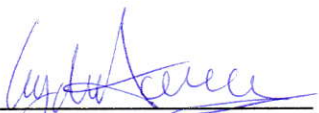
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS
RESUELVE:**

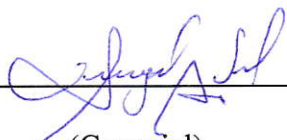
- 1) Autorizar un monto de \$5.000 (Cinco mil pesos uruguayos) anuales para el año 2026 por concepto de Comisiones Bancarias dentro del país.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

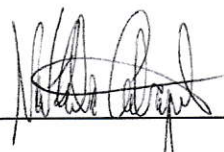

Jeimi Andrada
(Alcalde)


(Concejal)

Fernando Medero


ANA FERREIRA
(Concejal)


(Concejal)
Miguel Silva


(Concejal)